

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2022-00409-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario respuestas de LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN VICENTE DE CHUCURI con relación a la medida cautelar ordenada por este despacho. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 30 de enero de 2022.

RAMIRO CARREÑO RUEDA

Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICO DE SAN VICENTE DE CHUCURI, allega nota devolutiva con relación al embargo del bien inmueble identificado con M.I. No. 320-16550 ante la imposibilidad de materializar el registro en razón a que ya existe previamente otro embargo.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la respuesta enunciada en la parte motiva de la presente providencia para lo pertinente, la cual podrá ser revisada a través del link del expediente compartido en fecha 29/08/2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: bab91faac25141d621e0bff8b62401ef7e5cf3bcca9c886d748062d6a2f466e0

Documento generado en 30/01/2023 11:51:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica